

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****Orden Foral 186/2025, de 27 de marzo. Nombramiento interino a favor de Wednesday Estanislau Silva Lopes, para el desempeño del puesto de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia**

Con fecha de entrada 24 de marzo de 2025 se solicita, por la alcaldía del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, el nombramiento interino de Wednesday Estanislau Silva Lopes para el desempeño del puesto de secretaria-intervención del Ayuntamiento Arratzua-Ubarrundia, con efectos desde el 15 de abril de 2025.

El puesto no se encuentra actualmente desempeñado efectivamente por su titular, situación que se mantendrá hasta el momento de su jubilación, en fechas próximas, sin que se prevea ya su reincorporación al puesto de trabajo.

Consta en el expediente la publicación de anuncio en el BOTHA número 27, de 7 de marzo de 2024, relativo a la provisión del puesto por funcionario con habilitación de carácter nacional, mediante nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación, no habiendo ninguna solicitud, según se acredita mediante certificado municipal.

Disponiendo el Ayuntamiento de Legutio de una bolsa de trabajo vigente, tramitada recientemente mediante concurso-oposición, cumpliendo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, para cubrir el puesto de secretaria-intervención de dicho ayuntamiento, pero también abierta a su utilización por otras entidades locales y con expresa autorización de sus integrantes a trasladar sus datos a las mismas.

Solicitada dicha bolsa de trabajo por el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, por la alcaldía-presidencia del Ayuntamiento se propone el nombramiento, con fecha de efectos 15 de abril de 2025, de Wednesday Estanislau Silva Lopes, primera persona candidata que, por orden de puntuación, acepta la propuesta de nombramiento, habiendo aportado en plazo la documentación original acreditativa de los requisitos de acceso, así como la restante documentación previa a su nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Real Decreto 128/2018:

1. Cuando no fuese posible la provisión de los puestos reservados por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y, sin perjuicio de la previsión establecida en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Corporaciones Locales podrán proponer a la Comunidad Autónoma, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el nombramiento de un funcionario interino, que deberá estar en posesión de la titulación exigida para el acceso al subgrupo A1.

En todo caso, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

“La provisión del puesto de forma definitiva, la reincorporación del titular en los supuestos contemplados en este capítulo, o el nombramiento provisional, en comisión de servicios o acumulación, en el caso de que el puesto se estuviera desempeñando por funcionario accidental o interino, determinará, automáticamente, el cese de quien viniera desempeñándolo.”

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición adicional tercera del citado Real Decreto 128/2018, y de las atribuciones contenidas en el artículo 24 de la Norma Foral 10/2023, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava,

#### DISPONGO

Primero. Efectuar el nombramiento a Wednesday Estanislau Silva Lopes, con fecha de efectos 15 de abril de 2025, para desempeñar de forma interina el puesto de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, hasta su provisión legal, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, regulador del régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Notificar la presente orden foral al Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia y a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Gobierno Vasco, así como ordenar su publicación en el BOTHA.

Tercero. Contra la orden foral que se le notifica, y que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 27 de marzo de 2025

*Diputada de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio*  
**LAURA PÉREZ BORINAGA**

*Director de Equilibrio Territorial*  
**JAVIER GORBEÑA GARCÍA**